República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3472 _____ **Parral,** 04 JUL 2024 _____

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

4.- Decreto Afecto N°2.173del 19 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024 y sus modificaciones.

5.- La Sentencia de calificación definitiva del 10 de Junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de Junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.

6.- Decreto Exento N°1176 de fecha 07 de Marzo de 2024 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de 5.700 cajas de alimentos para el Programa Asistencia Social y Casa del Adulto Mayor".

7.- Decreto Exento N°2256 de fecha 29 de Abril de 2024 que adjudica la licitación pública "Adquisición de 5.700 cajas de alimentos para el Programa Asistencia Social y Casa del Adulto Mayor" ID 2595-26-LP24 al proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, Rut. 77.212.675-1.

8.- Contrato Ad Referéndum firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, Rut. 77.212.675-1 de fecha 09 de Mayo de 2024.

9.- Decreto Exento N°2502 de fecha 10 de Mayo de 2024 que aprueba contrato Ad Referéndum de licitación Pública "Adquisición de 5.700 cajas de alimentos para el Programa Asistencia Social y Casa del Adulto Mayor" ID 2595-26-LP24.

10.- Correo electrónico enviado a proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, Rut. 77.212.675-1 de fecha 18 de junio de 2024.

11.- Decreto Exento N°3284 de fecha 25 de Junio de 2024 que rectifica las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de 5.700 cajas de alimentos para el Programa Asistencia Social y Casa del Adulto Mayor".

12.- Decreto Exento N° 3408 de fecha 01 de Julio de 2024 que designa Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° de la EMS.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°1176 de fecha 07 de Marzo de 2024 se aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de 5.700 cajas de alimentos para el Programa Asistencia Social y Casa del Adulto Mayor" siendo rectificado mediante Decreto Exento N°3284 de fecha 25 de Junio de 2024, ya que se modificó la forma de pago y las multas a aplicar.

2.- Que, las bases administrativas no contemplan la posibilidad de modificar el contrato por lo que debe complementar dichas bases para continuar con el proceso de modificación de las bases y posterior proceso de pago.

3.- Que, por ello, se hace indispensable complementar las bases administrativas en cuanto a la modificación del contrato para continuar con el correcto proceso de pago.

5.- Que, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- COMPLEMÉNTESE, en el punto N° 11 de las bases administrativas aprobadas el Decreto Exento N°1176 de fecha 07 de Marzo de 2024 y rectificadas por Decreto Exento N°3284 de fecha 25 de Junio de 2024, en el siguiente sentido:

11.- DEL CONTRATO:

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral, tomando como base, el texto de las presentes Bases de Licitación, especificaciones técnicas y todos los documentos que forman parte integrante de la licitación.

Modalidad de contrato: a suma alzada, en pesos, el valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

a) El contrato que derive del presente proceso será de "BIENES" y contempla la adjudicación de un solo proveedor.

b) La Municipalidad procederá a dictar el decreto de adjudicación que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

Formalización del Contrato:

a) Se suscribirá un sólo contrato, el que será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad firmado por la Municipalidad y el Adjudicatario, con apego estricto a lo consignado en las presentes Bases y a todos los documentos a los que dio origen la presente propuesta, procurando siempre en resguardo del interés Municipal.

b) Al momento de la firma del contrato, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública, en estado "Hábil". En todo caso si no está inscrito o figura como Inhábil, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y firmar el contrato.

c) El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el 10mo día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Modificaciones del contrato: No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica. De ser así, ésta deberá efectuarse a lo menos 15 días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para el término del contrato. Toda modificación que se realice deberá ser aprobada por Decreto.

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- TÓMESE, nota al margen del decreto que por este acto se rectifica.

4.- TÓMESE, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda y **CÚMPLASE.**

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTORA ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ÉRICA GAJARDO PÉREZ

DISTRIBUCIÓN:
1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
2-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
3.-Control (enrique.gomez@parral.cl)